

ciones para edificar en la acera de enfrente; y dada la conformidad del Sr. Uollá, hacerle el pago de la expresada suma, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Que en el depósito Municipal no existen habitaciones para los detenidos por el Cuerpo de Seguridad.

Arrendamiento de la planta baja del Contraste.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Propios, se acuerda contestar a la comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha doce de los corrientes, que en el edificio denominado "Depósito Municipal," no existen más habitaciones disponibles, que las que ocupan los detenidos actualmente, y por lo tanto, que no es posible facilitar habitación con las condiciones debidas para los individuos del cuerpo de Seguridad y Vigilancia.

Vista una moción de la Comisión de Propios, llamando la atención del Sr. Alcalde, sobre la conveniencia de que se formalice el oportuno contrato de arrendamiento de la planta baja del edificio Contraste con el arrendatario del Yunque de Consumos que la sigue ocupando para el depósito administrativo, y que a este fin se disponga lo que proceda, acuerda el Ayuntamiento autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, para lo que estime conveniente.

Inventario de efectos existentes en el teatro procedente de la Exposición.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:
"La Comisión de Propios ha resuelto someter al Excmo. Ayuntamiento el inventario valorado de varios efectos procedentes de la Exposición que hace años se celebró en el teatro, cuyos efectos están en una habitación del mismo y nadie ha alegado derecho sobre ellos, apesar de haberse anunciado en los periódicos locales, a fin de que si lo estima se sirva autorizar a la Comisión para que disponga se traigan a esta Casa-Consistorial algunos de dichos efectos que podrán utilizarse en la misma y para enagenarlos."